



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03585792- -NEU-POLICIA - MODIFICACIÓN MONTOS DE CONTRATACIÓN -
POLICIA DEL NEUQUÉN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03585792- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 - Anexo II Reglamento de Contrataciones y el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia del Neuquén cumple un rol indelegable en materia de seguridad, en su carácter de fuerza de seguridad interior de la República Argentina, siendo responsable de la prevención del delito en todo el territorio de la Provincia;

Que en materia de contrataciones, la Policía de la Provincia del Neuquén se provee de manera permanente de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, tales como armas de fuego, municiones, cartuchos, chalecos antibalas, cargadores, equipos de comunicación e informática incluidos aquellos destinados a la investigación de delitos complejos-, indumentaria para la totalidad del personal policial, equipos especiales, combustibles para el abastecimiento de la flota automotriz, repuestos para los móviles policiales, racionamiento diario para las unidades de detención, la Escuela de Cadetes, la Escuela de Aspirantes a Agentes, servicios de recargos y cursos de capacitación, así como refacciones y reparaciones de edificios policiales; asimismo, comprende la adquisición de bicicletas, motocicletas, automóviles, camionetas, autobombas, minibuses, colectivos y sus respectivos equipamientos;

Que promover la adquisición de los insumos necesarios, resulta indispensable para asegurar el normal funcionamiento de la repartición policial, así como una respuesta oportuna, eficiente y eficaz en materia de seguridad pública y prevención del delito en beneficio de toda la ciudadanía;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN se estableció la escala de montos límites aplicable exclusivamente a las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, así como la determinación de los/las funcionarios/as facultados/as para autorizar las contrataciones de bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la mencionada Institución, conforme a los importes allí establecidos;

Que por otra parte y en lo que respecta al régimen general de contrataciones, de acuerdo con lo establecido en el Inciso 1) del Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 "(...) podrá contratarse: 1) Hasta pesos cien mil (\$100.000,00) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quién podrá

autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria (...)”;

Que mediante el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, se actualizaron, para el régimen general de contrataciones, los montos límites aplicables, adecuándose los importes correspondientes a los distintos procedimientos, así como las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones por parte de los/las funcionarios/as intervinientes, conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2758/95 - Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, resultando necesario, en consecuencia, ajustar lo previsto en el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN para las contrataciones realizadas por la Institución Policial;

Que a tales efectos, se utilizará el coeficiente de actualización de dos con cero, cero setenta y dos (2,0072), empleado en el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que se advierte en la economía nacional un proceso inflacionario que impacta de manera directa y significativa sobre los precios de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital, generándose una permanente y generalizada alza en los costos de adquisición de los insumos;

Que a efectos de brindar respuestas más eficientes, resulta necesario incrementar los montos límites de las contrataciones a que se refiere el Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, derogando el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN y actualizando los valores aplicables en sintonía con lo reglado para el régimen general de contrataciones;

Que atento a lo informado por la Dirección Administración de la Jefatura de Policía del Neuquén y conforme a la información relevada por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén (DPEyC), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) provincial ha registrado un incremento considerable, circunstancia de particular relevancia en tanto el Estado Provincial efectúa la mayor parte de sus compras y contrataciones de bienes y servicios con proveedores y contratistas radicados en la Provincia del Neuquén;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, éstas últimas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera:

a) Licitación Pública	Más de \$200.000.000,00
b) Licitación Privada	Hasta \$200.000.000,00
c) Concurso de Precios	Hasta \$114.000.000,00
d) Contratación Directa	Hasta \$28.000.000,00

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y

bienes de capital que adquiriera la Policía de la Provincia del Neuquén, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de los/las máximos/as funcionarios/as cuyas facultades se determinarán de acuerdo con los importes que a continuación se establecen:

	Autorización	Aprobación
a) Más de \$ 200.000.000,00	Poder Ejecutivo	Ministro/a
b) Hasta \$ 200.000.000,00	Ministro/a	Jefe/a de Policía
c) Hasta \$ 114.000.000,00	Jefe/a de Policía	Director/a de Administración
d) Hasta \$ 28.000.000,00	Director/a de Administración	Director/a de Administración

Artículo 3°: DERÓGASE el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y cumplido, archívese.